

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.....	5	escudos.
Por seis meses.....	2	id. 600 milésimas.
Por tres id.....	1	id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	6	escudos.
Por seis meses.....	3	id. 200 milésimas.
Por tres id.....	1	id. 800 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular núm. 266.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

Las Cortes, consagrando todo el dia de hoy y hasta la una de la noche con perseverante patriotismo á la discusion de la ley de ingresos municipales, han aprobado todos sus artículos, se han admitido todas las enmiendas que mejoran el proyecto en favor de los pueblos. Tambien se han aprobado todas las disposiciones adicionales que aseguran el importe de los recargos para las corporaciones hasta la conclusion del año económico. Comuniquelo V. S. á Diputados y Ayuntamientos por conducto mas breve.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 16 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
JULIAN GUTIERREZ.

### Circular núm. 267.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

Está aprobado por las Cortes Constituyentes la nueva ley de arbitrios municipales y provinciales. Por este medio quedan resueltas todas las dificultades que se han suscitado últimamente con motivo de la incorporacion de los recargos al Tesoro. Autorícese á las municipalidades para establecer inmediatamente los arbitrios y repartimientos segun las bases de la nueva ley, sin perjuicio de la aprobacion que deberá recaer despues. Aplíquense desde luego las disposiciones contenidas en el artículo adicional de la ley para sacar á los Ayuntamientos y Diputaciones de sus apuros inmediatos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 17 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
JULIAN GUTIERREZ.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta oficial del dia 9 del actual de 1870, se encuentra una Real orden que á la letra dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA.—EXCMO. Sr.: Visto el expediente instruido y consultado por esa Direccion con motivo de las dudas que la han ocurrido respecto de la aplicacion de la orden expedida por este Ministerio con fecha 20 del actual, en que se dispone que desde primero del mismo se imponga el 10 por 100 sobre los sueldos y asignaciones personales que hasta dicho dia venian gravados con el 5; S. A. el Regente del Reino, sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelvan las Cortes Constituyentes al aprobar los presupuestos generales del Estado sometidos á su deliberacion, se ha servido dictar las prevenciones siguientes:

Primera. Que el impuesto del referido 10 por 100 ha de recaer:

- 1.º Sobre la dotacion y haberes de la seccion 1.ª del presupuesto vigente.
- 2.º Sobre las cantidades que el Tesoro abona en concepto de cargas de justicia.
- 3.º Sobre los haberes, sueldos, asignaciones, comisiones y premios que devengan las clases activas y pasivas que dependen del Tesoro.
- 4.º Sobre las rentas que perciban los acreedores de las provincias y de los Municipios á virtud de emisiones legalmente autorizadas.
- 5.º Sobre los haberes, sueldos y asignaciones que devenguen los funcionarios y clases remuneradas en cualquiera concepto por los presupuestos provinciales y municipales.

6.º Sobre los beneficios que se distribuyan por dividendos, repartos ú otros medios entre los accionistas de los Bancos, Sociedades y Companias de todas clases no fabriles, constituidas con aprobacion del Gobierno, deducida la parte

de beneficios que proceda de intereses de fondos públicos gravados con el 5 por 100.

7.º Sobre las rentas que perciban los acreedores de las mismas Sociedades por intereses de obligaciones ó en conceptos análogos, entendiéndose exceptuadas las emitidas por las Companias de ferro-carriles y concesionarios de canales de riegos.

8.º Sobre los haberes, sueldos ó asignaciones que las Sociedades y Companias satisfagan á empleados de nombramiento del Gobierno.

9.º Sobre los honorarios que, por razon de su cargo, perciban los Registradores de la Propiedad en la forma que respecto del 5 por 100 establece el artículo 7.º de la ley de 1.º de Julio de 1869.

Y 10. Sobre las asignaciones del clero, religiosas en clausura y hermanas de la caridad.

Segunda. Que continúe exigiéndose el 5 por 100 sobre los intereses de la Deuda pública interior en los términos en que se viene verificando en virtud de las leyes de presupuestos.

Tercera. Que asimismo continúen exceptuados del impuesto:

1.º Los haberes, sueldos, asignaciones y premios que devengan la clase de tropa del ejército y Armada, Guardia civil, Carabineros y Resguardos terrestres y marítimos.

2.º Los intereses de la Deuda exterior y las procedentes de tratados, así como los bonos del Tesoro.

Y 5.º Las imposiciones á metálico que se hagan en la Caja de Depósitos por no devengarse ya interes alguno.

Y cuarta. Que para la administracion, liquidacion y cobranza del impuesto del 10 por 100 se consideren vigentes la instruccion provisional de 17 de Julio de 1867 y disposiciones aclaratorias dictadas con posterioridad respecto del 5 por 100, en cuanto no se opongan á lo preceptuado en la presente orden.

De la de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1870. Figuerola. Señor Director general de Contribuciones.

Y esta Administracion Económica lo publica en el periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y demás dependencias por quienes deberá cumplirse estrictamente cuanto queda ordenado.

Burgos 16 de Febrero de 1870. Crispulo Collantes.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Cervera de Rio Pisuerga.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Pisuerga y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Agapito Valdivielso Bascones y su hijo Francisco Valdivielso Gonzalez, vecinos de Nogales de Pisuerga, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa pendiente contra los mismos sobre hurto de teja, piedra, y un cabrio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirán los procedimientos en su rebeldia, sin mas citaciones y emplazamientos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á doce de Febrero de mil ochocientos setenta. Nicanor Rojas. Por su mandado, Manuel Alonso Rodriguez.



Vigilancia nocturna.....	27
Otros gastos no incluidos en el presupuesto.....	20,800
<i>Contribuciones.</i>	
Pagado por la territorial impuesta á las fincas de Propios en este trimestre	7,967
1.º trimestre de 1869-70.	
<i>Gastos de Ayuntamiento.</i>	
Pagado por material de oficina.....	16,080
Id. por gastos menores de las Casas Consistoriales.....	28
<i>Policia urbana.</i>	
Id. por asignacion á los Guardas temporeros de viñas.....	60
<i>Beneficencia.</i>	
Id. por paja para el hospital y cárcel.....	5,500
<i>Obras públicas.</i>	
Id. por teja para edificios del comun.....	4,800
Id. por limpieza de la fuente pública.....	2
<i>Correccion pública.</i>	
Socorro á presos pobres.....	1,750
<i>Cargas.</i>	
Id. por funciones de Iglesia.....	21
<i>Imprevistos.</i>	
Id. por vigilancia nocturna.....	9
Id. por suministros no abonados.....	600
Id. por otros no incluidos en el presupuesto.....	72,600
<i>Contribuciones.</i>	
Id. por la territorial impuesta á las fincas de Propios en este trimestre.	1,221
Id. por el 5 por 100 sobre los sueldos de empleados.....	60,750
2.º trimestre de 1869-70.	
<i>Gastos de Ayuntamiento.</i>	
Pagado por sueldo del Alguacil.....	15,062
Id. por material de oficina.....	28,542
Id. por gastos menores de las Casas Consistoriales.....	10,800

<i>Policia urbana.</i>	
Id. por sueldo del Guarda del campo.....	17,480
Id. por premio á matadores de animales dañinos.....	2,200
Id. por sueldo del sepulturero.....	4,750
<i>Instruccion pública.</i>	
Id. por sueldo del Maestro de niños.....	59,375
Id. por id. de la Maestra de niñas.....	39,595
Id. por material de la escuela de niños.....	15,625
Id. por id. de la de niñas.....	10,400
<i>Obras públicas.</i>	
Id. por compostura de llaves y cerradura del Pósito.....	1,200
<i>Correccion pública.</i>	
Id. por gastos carcelarios del partido judicial.....	131,975
<i>Montes.</i>	
Id. por sueldo del Guarda del de este Distrito.....	26,220
<i>Imprevistos.</i>	
Id. por vigilancia nocturna.....	3,800
Id. por una soga para las pesas del reloj.....	1,800
Id. por viajes en comision para asuntos del servicio.....	55
Id. por otros gastos no incluidos en el presupuesto.....	54,200
<i>Contribuciones.</i>	
Pagado por la territorial de fincas de propios.....	1,212
Id. por el 20 por 100 de propios de 1867 á 1868.....	85
Id. por el id. id. de 1868 á 1869.....	85
<b>Total.....</b>	

**RESUMEM.**

Suman los ingresos.....	2526,028
Id. los pagos.....	2295,507
Existencia en la Depositaria para el tercer trimestre de 1869 á 1870... Nava de Roa 26 de Enero de 1870. =El Depositario, Francisco Garcia Serrano. =El Regidor interventor, Silverio Quevedo. =Está conforme, el Secretario. = N.º B.º El Alcalde, Dámaso Pascual.	50,521

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.**

*Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.*

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.		Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripcion.	Objeto.	Año.
Núm. de las fincas		Pueblos.	Pago ó término.					
17019	Zumaquera	Cebrecos	Camino de Puentedura.	14 haces.....	Solo dos..	Gabino Barbero.	Hijuela.	1860
17020	"	"	id. id.	10 id.	"	"	"	"
17021	"	"	Camino de Castro.	7 id.	"	"	"	"
17022	Viña	"	San Cristóbal.	140 cepas....	"	"	"	"
17023	"	"	Rebollo	50 id.	"	"	"	"
17024	Tierra	"	Trescasa	Una fanega ...	"	Andrea Arroyo.	"	"
11025	"	"	Camino de Nebreda...	1 celemin....	"	"	"	"
17026	"	"	Nogal de Silos	7 id.	"	"	"	"
17027	"	"	Val de Perrillo.....	5 id.	"	"	"	"
17028	"	"	id.	4 id.	"	"	"	"
17029	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
17030	"	"	Huerto Geromo.	6 id.	"	"	"	"
17031	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
17032	"	"	Calles.	6 id.	"	"	"	"
17033	"	"	Novilla	id.	"	"	"	"
17034	"	"	San Roman.	5 id.	"	"	"	"
17035	"	"	Mora.	id.	"	"	"	"
17036	"	"	Valdalar.	1 id.	"	"	"	"
17037	"	"	Prados.	4 id.	"	"	"	"
17038	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
17039	"	"	Tenadas de Marujal.	2 id.	"	"	"	"
17040	"	"	Senda los Cerrillos.	5 id.	"	"	"	"
17041	"	"	Bajada de Valdamio.	id.	"	"	"	"
17042	"	"	Trespenillas.	4 id.	"	"	"	"
17043	"	"	Eras	5 id.	"	"	"	"
17044	"	"	Tres Tenadas.	2 id.	"	"	"	"
17045	"	"	Valde Minonez.	id.	"	"	"	"
17046	"	"	Renta	Fanega y media	"	"	"	"
17047	"	"	id.	5 celemines...	"	"	"	"
17048	"	"	Quintanillas.	id.	"	"	"	"
17049	"	"	Arenillas.	id.	"	"	"	"
17050	"	"	Nogales Bajeros.	4 id.	"	"	"	"

17051	"	Nogalitos	1	id.	"
17052	"	Villazante	4	id.	"
17053	Huerto	Velasca	1	id.	"
17054	Cañamar	Camino de Nebreda		id.	"
17055	Zumaquera	Amapolo	15	haces	"
17056	"	Torquillas	8	id.	"
17057	"	id.	10	id.	"
17058	"	Mas Arriba	6	id.	"
17059	"	Camino de Ura	20	id.	"
17060	"	Amapolo	8	id.	"
17061	Majuelo	Cascajos	100	cepas	"
17062	"	Ondo	120	id.	"
17063	"	Camino de Torduelas	100	id.	"
17064	Tierra	Pozanco	5	celemines	"
17065	"	Rebollar	5	id.	"
17066	"	id.	2	id.	"
17067	"	Nebraleja	4	id.	"
17068	"	Tenada de Catalina Miguel	3	id.	"
17069	"	San Roman	5	id.	"
17070	"	id.	4	id.	"
17071	"	Molino Viejo	5	id.	"
17072	"	Prado	5	id.	"
17073	"	id.	6	id.	"
17074	"	Ontana	2	id.	"
17075	"	Camino de los Tiesos	14	id.	"
17076	"	Quintanillas	6	id.	"
17077	"	Renta		id.	"
17078	Zumaquera	Camino de Castro	10	haces	"
17079	"	id.	6	id.	"
17080	"	Camino de Ura	8	id.	"
17081	"	id.	6	id.	"
17082	"	Torquillas	5	id.	"
17083	"	Camino de Covarrubias		id.	"
17084	"	id.	20	id.	"
17085	Majuelo	Badimuno	500	cepas	"
17086	"	id.	100	id.	"
17087	"	Camino Torduelas	600	id.	"
17088	Tierra	Vega		Fanega y 1/2	Justa del Pozo
17089	"	Tenada de Pinto	4	celemines	"
17090	Zumaquera	Camino de Quintanilla	50	haces	"
17091	Tierra	Arenillas	7	celemines	"
17092	"	Tejera	8	id.	"

(Se continuará.)

**Anuncios oficiales.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, en los diferentes remates anunciados la enagenacion de cajones de pino, barriles y sacos, que procedentes de envases de tabacos existen vacios en los almacenes de esta Administracion y en los de las Subalternas de la provincia que á continuacion se expresan, y en virtud de orden de la Direccion general de rentas de 9 del actual, he dispuesto se proceda á nueva subasta de expresados efectos el dia 22 del presente mes y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en esta Capital en mi despacho, y en expresadas Subalternas ante los respectivos Administradores en los locales que los mismos designarán con la debida anticipacion; advirtiendo que el tipo señalado para cada uno de dichos cajones, barriles y sacos, es el de 175 milésimas; y las condiciones bajo las cuales se han de subastar se hallarán de manifiesto desde este dia tanto en esta Administracion como en las Subalternas en que referido acto debe verificarse.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas

que quieran interesarse en el remate de que se hace referencia.

Burgos 15 de Febrero de 1870.—  
Crispulo Collantes.

ADMINISTRACIONES.	Barriles.	Sacos.	Cajones.
Capital	70	4	"
Aranda	4	2	520
Pampliega	"	"	190
Poza	"	"	220
Roa	"	"	160
Salas	"	"	140
	74	6	1.050

**ADMINISTRACION**

del Hospital del Rey.—Burgos.

El dia 24 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Administracion el acto de subasta pública para el arriendo de pastos correspondientes á este Hospital sobre los prados comunales de Reguilen, Las Pastizas, La Reina y las Eras, sitos en término municipal de Burgos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas.

El tipo de subasta será de sesenta escudos, sin que se admita postura mas baja.

Hospital del Rey 15 de Febrero de 1870.—El Administrador, Meliton Echevarria.

El dia 24 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Administracion el acto de subasta pública para la venta del esquilmo de doscientos chopos propios de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

El tipo de subasta será de setecientas milésimas por cada uno, sin que se admita postura mas baja.

Hospital del Rey 15 de Febrero de 1870.—El Administrador, Meliton Echevarria.

**Anuncios particulares.**

**INTERESANTE.**

Habiéndose publicado por la Junta de la Deuda pública el cange de los títulos actuales del 5 por 100 consolidado, los nuevos que se emitan han de ser entregados precisamente en la Tesorería de la Direccion general.

Para facilitar la renovacion de los que existan en esta provincia, D. Angel Aparicio, que vive en esta Ciudad, calle de la Moneda núm. 52, de acuerdo con su hermano político D. Meliton Mendoza, Agente colegiado de Madrid, recibirá desde hoy en comision los títulos que al efecto se le confien, garantizándolos hasta la devolucion de otros nuevos, excepto

en los casos de incendio, robo ú otros accidentes de fuerza mayor.

El premio por este servicio pagadero en el acto de entregar los nuevos títulos en esta Capital es, á saber:

Hasta 10.000 rs. nominales	75 cént. p. 100
De 11.000 á 50.000	50 cént. p. 100
De 51.000 á 100.000	40 cént. p. 100
De 101.000 en adelante	25 cént. p. 100

Cuanto mas pronto se presenten los actuales títulos, antes se entregarán los nuevos. Burgos 16 de Febrero de 1870.—Angel Aparicio.

**MANUAL**

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 5 de Diciembre del mismo año, POR LA REDACCION DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES, PARA consulta y guia teórico-práctica con formularios completos para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, y para hacer efectivas las multas impuestas gubernativamente por los Alcaldes. Se vende á 8 rs. en las principales librerías, y en Madrid en la Administracion de El Consultor, calle de Carretas, núm. 12.—2.º

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.